



RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a trece horas con cincuenta minutos del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho .

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información pública marcada con la referencia MINSAL 2018/147, en la cual un ciudadano escribe lo siguiente: "1. Modelo de atención en salud para el adulto mayor.

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Siendo que la solicitud reunió los requisitos establecidos en la LAIP, se procedió a su admisión y el trámite respectivo, por ello por medio del memorándum N° 2018-6017-075, dirigido a la Dra. Jenny López, Jefa de la Unidad por el Derecho a la Salud, a fin de que diera respuesta que resultara pertinente.

3- Con fecha 9 de marzo del corriente año , y por medio del memorándum 2018-7040- 054, la Dra. Jenny López, Jefa de la Unidad por el Derecho a la Salud expone en síntesis lo siguiente: *"Al respecto le informo que el pasado 22 de febrero de presente año se hizo público el denominado "Modelo de Atención en Salud para el Adulto Mayor, el cual mejorar la calidad de la atención en salud que se brinda a la población Adulta Mayor, enfocada por supuesto en la especialización o enfoque geriátrico, ahora bien ya que lo requerido es copia del documento en que consta dicho modelo, hago de su conocimiento que a la fecha el mismo no ha concluido el proceso de administrativo de formalización, ya que actualmente esta en firma del despacho Ministerial, para su respectiva publicación , por ello no es posible a esta fecha hacer entrega del mismo, por faltar aún un requisito administrativo, pero por tratarse de un documento que contiene información de carácter público, al contar con el mismo se hará público y se remitirá un ejemplar para conocimiento del solicitante."*

De la respuesta brindada por la Dra, López , se tiene entonces que este Ministerio no cuenta a esta fecha con el documento formalizado, ya que aun restan pasos administrativos para ser expuesta al publico, sin embargo se reafirma que por tratarse de un documento de carácter público, y por ende su difusión es irrestricta, requierase de la Unidad por el Derecho a la Salud remita dicho documento en el momento preciso que este se formalice, y es que en virtud que el Art 4, literal d) de la LAIP, que señala que la información a brindarse debe ser integra, lo que implica que debe ser completa, fidedigna y veraz, no es posible hacer entrega de lo requerido por no tenerse aún finalizado el proceso de legalización de dicho documento, y así se debe hacer saber a la solicitante

En consecuencia el suscrito **RESUELVE:** Hágase del conocimiento del solicitante de la respuesta brindada por la Dra. Jenny López, Jefa de la Unidad por el Derecho a la Salud. **NOTIFIQUESE**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

